



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 018-2014-MPH/CM.

VISTO:

El acta de sesión del concejo Municipal de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, y aprobación del dictamen Nro. 003-2014-MPH/SR-CPEAFyP, proveniente de la Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, sobre Incorporación de crédito Suplementario de Recursos Transferidos por el fondo de la Promoción de la inversión pública Regional y Local-FONIPREL en mérito al Decreto Supremo 043-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana.

Que, mediante Informe N°107-2014-MPH/17-18, de fecha 10 de marzo del 2014, la CPC. Rayda Palomino Villagaray – Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planes, solicita de Crédito Suplementario de Recursos Transferidos - FONIPREL, en mérito al Decreto Supremo N°043-2014-EF de fecha 06 de marzo del 2014, mediante el cual se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, a favor de los diversos Gobiernos Locales, ganadores de la convocatoria FONIPREL-2012 y, en el anexo adjunto de dicho Decreto Supremo figura la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por el monto de S/10'862,354.00 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en quince Instituciones Educativas del Nivel Inicial en los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga – Ayacucho", siendo necesario modificar el presupuesto en el nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario por un monto de S/10'862,354.00 en el rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones – FONIPREL, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en quince Instituciones Educativas del Nivel Inicial en los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga – Ayacucho"

Que, en el artículo 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, "Directiva para la ejecución Presupuestaria", establece que es procedente incorporar los mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", mediante modificación de presupuesto en el nivel institucional.



Que, de conformidad al D.S N°043-2014-EF en su artículo 2°, señala que el titular de pliego habilitado en el presente Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático dentro de los **cinco (05) días** de entrada en vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días aprobados a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N°057-2014-MPH-A/12, el Ing. Percy O. Azpur Gómez – Gerente Municipal, mediante el cual señalan que es necesario la incorporación de transferencias de Partidas, en merito al Decreto Supremo N043-2014-EF de fecha 06 de marzo del 2014 y efectuar la referida modificación presupuestal en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario por el monto de S/10'862,354.00.

Que, puesto a debate en el pleno del concejo y oído a los señores Regidores se somete a votación el dictamen Nro. 003-2014-MPH/SR-CPEFPyP, sobre incorporación de Crédito Suplementario de Recursos Transferidos por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local –FONIPREL, en mérito al Decreto Supremo Nro. 043-2014-EF, aprobándose por Unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de crédito suplementario en el presupuesto institucional -2014, la transferencia de partida autorizada mediante Decreto Supremo Nro. 043-2014-EF, En cuyo anexo Nro. 01, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga por el monto de S/10'862,354.00 para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en quince Instituciones Educativas del Nivel Inicial en los Distritos de Ayacucho, Vinchos, Acosvinchos y Acocro, Provincia de Huamanga – Ayacucho.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de desarrollo territorial la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TORRES
ALCALDE